



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.

**Número del oficio:** DMEF/OP106/2015

*“2015, Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones.”*

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fondo de Fomento Empresarial de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 8 de diciembre de 2015.

**C. DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADOS:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fondo de Fomento Empresarial de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.

**Número del oficio:** DMEF/OP106/2015

*“2015, Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones.”*

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables al Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como Presidente del Comité Técnico el C. Lic. Carlo Humberto Bonfante Olache.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio número FIDEM2015/011 de fecha 27 de marzo de 2015, la C. Lic. Rosa Angelina Romano Cázares, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Empresarial de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1634/2015, de fecha 9 de abril de 2015.

Con fecha 2 de marzo de 2015, mediante oficio número DMEF/0148/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracciones VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.

**Número del oficio:** DMEF/OP106/2015

*“2015, Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones.”*

... 3

Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas Fideicomiso mediante los oficios números DMEP/1400/2015, DMEF/1510/2015 y DMEF/1540/2015 de fechas 28 de septiembre y, 20 y 30 de octubre de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números FIDEM/2015/035, FIDEM/2015/041 y FIDEM/2015/042 de fechas 15 de octubre y, 6 y 17 de noviembre de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Lic. Rosa Angelina Romano Cázares, en su carácter de Director de Financiamiento y Secretario Ejecutivo del Fideicomiso.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracciones IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas del Fideicomiso Fiscalizado, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

## **R E S U L T A D O:**

- I. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Fondo de Fomento Empresarial de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la**



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.

**Número del oficio:** DMEF/OP106/2015

*“2015, Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones.”*

... 4

**cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**

**II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso:**

1. Con fecha 30 de julio de 2004, el Ejecutivo del Estado en calidad de Fideicomitente del fideicomiso, firmó con la fiduciaria BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer, División fiduciaria, “convenio modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración denominado Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California”, señalando en la Cláusula Segunda de dicho convenio textualmente “CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES MERCANTILES APLICABLES, EL FIDEICOMITENTE CONSTITUYE EN ESTE ACTO ANTE EL FIDUCIARIO, QUIEN LO ACEPTA, UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FONDO DE FOMENTO EMPRESARIAL DE BAJA CALIFORNIA...”, sin embargo el Fideicomiso ha venido utilizando el mismo nombre con que contaba en el contrato de fideicomiso de fecha 7 de septiembre de 2000, sin considerar lo estipulado en dicha Cláusula en lo referente a su denominación.
2. El Fideicomiso presenta al cierre del ejercicio en la cuenta “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, subcuenta Gastos a comprobar, anticipos de recursos otorgados a los Consejos de Desarrollo Económico de cada Municipio en el Estado, para proyectos de Seguridad Pública, Educación y Desarrollo Económico por la cantidad de \$ 12’080,311, entregados en los ejercicios 2012 y 2013, habiendo sido comprobado de enero a septiembre de 2015 de dicho monto \$ 3’312,200, existiendo un total por comprobar a septiembre de 2015 de \$ 8’768,111 integrado por anticipos a proyectos del ejercicio 2012 por la cantidad de \$ 4’994,173 y de 2013 por \$ 3’773,938.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.

**Número del oficio:** DMEF/OP106/2015

*“2015, Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones.”*

... 5

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

**A T E N T A M E N T E**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.  
MME/SMC/MALN/ATG\*emy\*



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO \_\_\_\_\_**  
**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

**ANEXO \_\_\_\_\_**